



Resolución Directoral

N° 030 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 08 FEB. 2019

VISTOS, los Informes Nos. 256-2019/VIVIENDA-OGA-OACP y 008-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-VIVIENDA/OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral N° 016 y 022-2019-VIVIENDA/OGA;

Que, Mediante Memorándum N° 095-2019-VIVIENDA-VMVU-PMIB de fecha 06 de febrero del 2019, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios solicitó la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACÚTEC Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 01235-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, Mediante Memorándum N° 965-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB de fecha 19 de diciembre del 2018, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios solicitó el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS LOCALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, AREQUIPA, CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, LIMA Y PIURA, AFECTADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1151-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección, debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante los documentos del Visto la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución Ministerial 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto de incluir dos (2) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Mejoramiento Integral de Barrios.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese



DURICH WHITEMBURY TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



INCLUSIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS : MVCS

F) PLIEGO : 027

D) UNIDAD EJECUTORA : 1082

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2019

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione en el botón con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST							
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS		0 - NO		EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACÚTEC Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	7215270500233108	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		18,190,622.97	15	01	42	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OACP	PMIB	0 - SI	
66	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento Especial de Contratación	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS LOCALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, AREQUIPA, CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, LIMA Y PIURA, AFECTADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO			10.00	1 - Soles		1,705,425.33				00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OACP	PMIB	0 - SI	
							1	0 - NO		ANCASH (Colcabamba, Succha, Huayen y Melvas)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		85,722.15	02	00	00							
							2	0 - NO		ANCASH (Lambán, Lico, Celay, Rahujampay y San Marcos)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		85,428.48	02	00	00							
							3	0 - NO		ANCASH (Cajamarquilla)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		71,309.11	02	11	03							
							4	0 - NO		ANCASH (Pomabamba)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		210,901.49	02	16	01							
							5	0 - NO		AREQUIPA (Ayo, Machabuzay, Cerro Colorado, Cabanacorda y Huachib)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		117,605.63	04	00	00							
							6	0 - NO		CAJAMARCA (San Felipe, San Pablo, José Gálvez, Chumbe, Nepeña)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		111,501.74	03	00	00							
							7	0 - NO		LAMBAYEQUE (Chonoyape, José Leonardo Ortiz)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		183,035.31	14	00	00							
							8	0 - NO		LAMBAYEQUE (Lambayeque)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		152,111.44	14	03	01							
							9	0 - NO		LIMA (Lunahuanza, Chosico, Huachipa)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		398,659.12	15	01	00							
							10	0 - NO		PIURA (Piura, Catacaos y Vainoso de Ocotina)	8110151000255268	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		289,150.86	20	01	00							

